

INFORME ESPECIAL N° 019 -2003-02-0454

**“INFORME ESPECIAL RESULTANTE DEL EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON
EL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA DE LA UPIS LOS POLVORINES Y
OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA”**

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN Y MOTIVO DEL EXAMEN

El presente Informe Especial se emite en cautela de los intereses del Estado, al evidenciarse indicios razonables de un perjuicio económico, durante el desarrollo de la Acción de Control denominada “Examen Especial relacionado con el Proyecto de Habilitación Urbana de la UPIS Los Polvorines y otras obras de Infraestructura”, la misma que se realiza en cumplimiento a nuestro Plan Anual de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 300-2002-CG de 20 Dic.2002.

La emisión del presente Informe se sustenta en la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, Art. 15, Inc. f) que le da carácter de prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales; y en la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50 Informe Especial aprobada con Resolución de Contraloría N° 012-2002-CG, publicada el 22 Ene.2002.

2. ALCANCE

La Acción de Control, se viene desarrollando de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGUs- y Manual de Auditoría Gubernamental -MAGU, dentro del ámbito de la Municipalidad Provincial de Piura, revisando en forma selectiva la documentación que obra en las Dirección de Infraestructura, Administración, Logística, Contabilidad y Tesorería, abarcando el período comprendido entre el 02 de Enero y el 31 de Diciembre de 2002.

La evaluación abarca la revisión efectuada a la documentación Técnica-Administrativa de la Obra “Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal” y comprende la evaluación y análisis de los comprobantes de pagos a fin de determinar si los mismos se han efectuado cumpliendo la normativa vigente.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Durante el desarrollo de la Acción de Control, se evaluó la documentación relacionada con la **Obra: “Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal”**, determinándose las siguientes deficiencias:

01. PAGO INDEBIDO DE S/. 27,800.00 A RESIDENTES DE LA OBRA “REHABILITACION Y REMODELACION DEL TEATRO MUNICIPAL” QUIENES DETECTARON DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, ORIGINANDO EL INCREMENTO DE MAYORES METRADOS, ADICIONALES Y AMPLIACIONES DE METAS Y OTROS; SIENDO ELLOS MISMOS LOS QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL MENCIONADO DOCUMENTO TECNICO

De la revisión efectuada a la documentación técnica – administrativa de la Obra “Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal”, en adelante obra, y de los Comprobantes de Pago girados con cargo a la misma, se ha determinado lo siguientes:

Con Resolución Directoral N° 082-2002-DI/MPP de fecha 02.Jul.2002, se aprueba el Expediente Técnico para ejecución de la obra que comprende dos componentes: Multicines cuyo Valor Referencial es de S/. 824,495.32 y Teatro cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 429,456.68, siendo el Valor Referencial total de la obra por S/ 1’253,952.00 incluido gastos generales, con precios vigentes al mes de mayo del 2002, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Este Expediente Técnico, revisado y aprobado por el Ing° Juan J. Távara Garrido, Coordinador de la División de Estudios y Proyectos, fue elaborado por los siguientes profesionales:

1. **Arquitecto Luis Reynaldo Ubillus Ramirez, quien elaboró los documentos técnicos de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos del componente Multicines, en lo referente a la ARQUITECTURA.**
2. **Arquitecto Gilberto Vasallo Colchao, quien elaboró los documentos técnicos de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos del componente Teatro, en lo referente a la ARQUITECTURA**
3. Ingeniero Luis Alberto Merino C., quién elaboró los documentos Técnicos de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos, en lo referente a ESTRUCTURAS.
4. Ingeniero Sanitarios Luis Felipe Segovia Chávez, quien elaboró los documentos técnicos de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos, en lo referente a INSTALACIONES SANITARIAS.
5. Ingeniero Electricista Víctor T, León Jerí, quien elaboró los documentos técnicos de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos, en lo referente a INSTALACIONES ELECTRICAS.
6. Arquitecta Elena Gushik Uesu, quién elaboró los documentos técnicos de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos, en lo referente al ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO, presentando planos de una segunda alternativa.
7. Arquitecto Ricardo Ernesto Orué, quien elaboró los documentos técnicos de Planillas de Metrado, Valor Referencial, Análisis de costo Unitarios, Relación de Insumos, Presupuesto Analítico (Multicines y Teatro), Cronograma de Ejecución de Obra, cronograma de Avance Valorizado.

La Municipalidad Provincial de Piura, con fecha 17 Jul.2002, suscribe los contratos de Servicios Profesionales Personalísimos con los Arquitectos Luis Reynaldo Ubillús

Ramírez, para que se desempeñe como Residente de la Obra en el componente Multicines y Gilberto Antonio Vasallo colchao como Residente de la obra en el componente Teatro. Según la Cláusula Cuarta: Honorarios y Forma de Pago de los referidos contratos, establece que la Municipalidad pagará por concepto de honorarios un monto total de S/. 72,000.00 incluidos los impuestos de ley, que se abonará en cuatro armadas mensuales de S/. 18,000.00 para el caso del arquitecto Luis R. Ubillús Ramírez y el importe de S/. 39,000.00 incluidos los impuestos de ley, que se abonará en cuatro armadas mensuales de S/. 9,800.00 para el caso del Arquitecto Gilberto A. Vasallo Colchao.

Esta misma cláusula, en su segundo párrafo, establece que: “En caso que la obra sufre algún incremento por Mayores Metrados, Adicionales, Ampliación de Metas o algún otro concepto no contemplado, los Honorarios del profesional se incrementarán en forma proporcional a sus Gastos Generales especificados en los Presupuestos”.

Mediante comunicación de fecha 19 Ago.2002 dirigida al Arquitecto Ricardo Orué Velásquez, Consultor Proyectista de Metrado y Presupuestos de la Obra, los Residentes de la obra de los componentes Multicine y Teatro Arquitectos Luis R. Ubillús Ramirez y Gilberto A. Vasallo colchao, le manifiestan que el 15 Ago.2002 se han iniciado las obras y que en coordinación con la Inspección de obra Ing. Juan Ruiz Alcedo, han realizado el Metrado Real de la Obra, comparándolo con el Expediente presentado por Ud. Así mismo, indican que como consecuencia de esta comprobación in situ, tanto del Metrado Real versus Metrados del Expedientes, se ha podido determinar lo siguiente:

- 1. Hay partidas que no han sido consideradas en el Presupuesto General de Obra.**
- 2. Partidas en las cuales los Precios de los Materiales es mayor y en otros casos desfasados.**
- 3. Partidas con rendimientos que merecen nuevo análisis.**
- 4. Partidas con metrados que merecen revisión por tener menor metrado que el real; solicitando reformular un nuevo expediente-**

En Anexo adjunto a esta comunicación (19 Ago.2002), se detallan las partidas mas significativas tanto para el Componente Multicines como para el Componente Teatro. Revisando este documento, **se aprecia que para el componente “Multicines” se requiere revisar metrado, cambiar especificación, reformular análisis, falta de partidas; entre otros, de la parte de ARQUITECTURA en lo referente a “Muros y Tabiques de Albañilería”, Revoques Enlucidos y Molduras”, “Revestimientos”, “Pisos y Pavimentos”, “Vidrios”, “Pintura”, “Varios”, Equipos de Proyección” “Tela Forro Exterior”.**

Igualmente se aprecia que para el componente “Teatro” se requiere revisar metrado, cambiar especificación, reformular análisis, falta de partidas; entre otros, de la parte de ARQUITECTURA en lo referente a “Muros y Tabiques de Albañilería”, “Revoques enlucidos y Molduras”, “Pisos y Pavimentos”, Zócalos y Contrazocalos”, “Coberturas”, “Carpintería de Madera”, “Cerrajería”, “Pintura” y “Varios”.

Por lo expuesto anteriormente, **se hace necesario resaltar que éstos mismos Arquitectos Residentes de las Obras, a escasos cuatro (04) días de haberse iniciado la obra detectan una serie de deficiencias en el Expediente Técnico de la obra; siendo ellos los mismos miembros integrantes del equipo de profesionales que elaboraron el Expediente Técnico y que tuvieron a cargo la definición de la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos de los componentes Multicine y Teatro en lo referente a “ARQUITECTURA”, conforme se ha descrito en el segundo párrafo, numerales 1 y 2;** ahora bien, se supone que al momento de elaborar éstos instrumentos técnicos, hicieron trabajo de campo para poder determinar con una razonable exactitud, la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, método de medición, condiciones

de pago requeridos en la ejecución de la obra; requiriendo por lo tanto, que cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra deben contener sus respectivas especificaciones técnicas; o es que se realizó un deficiente trabajo al momento de su participación en la elaboración del Expediente Técnico de la Obra. Esta situación, se evidencia en el Informe de avance de los trabajos de fecha 17 Abr.2002 y Carta s/n de 25 Jun.2002 presentados por el Arquitecto Luis Reynaldo Ubillús como coordinador y Jefe del Proyecto quien tuvo bajo su responsabilidad, conjuntamente con otros profesionales como el Arq. Gilberto A. Vasallo Colchao, de elaborar el Proyecto “Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal”, apreciándose que en el numeral 7 Metrados y Presupuestos del Informe de avance de los trabajos textualmente se indican: “El presente consultor Arqº Ricardo Orué Velásquez – se encuentran en pleno proceso de determinación de los diferentes análisis de costos de todas las especialidades su coordinación es permanente y con todos los consultores que interviene en este Proyecto”.

Dichas observaciones, conllevaron a que el consultor Ricardo Orué Velásquez reformulara un nuevo expediente denominado “Presupuestos y Metrados definitivos de la Obra rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal I Etapa”, tanto para el componente Multicine como para el componente Teatro (carta s/n de 26 Ago.2002), el mismo que contó con la aprobación del Arqº Luis Reynaldo Ubillús Ramirez, en su condición de ex – coordinador del Proyecto (Informe N° 015-A-2002-ARQ.RES-REyREM.TM-DO-DI/MPP de 29 Ago.2002); del ex proyectista Ing. Luis Fernández Fernández (Informe N° 335-2002-SNJ-LFF-DEyDI/MPP de 03 Set.2002); así como del ex-coordinador de Estudios y Proyectos Ing. Juan José Távara Garrido (Informe N° 993-2002-SNP-ING.JJTG.COORD.DEyP-DI/MPP de 04 Set.2002) y finalmente por el ex – Director de Infraestructura Ing Alejandro Pasache Boyer (Informe N° 1426-2002-DI/MPP de 05 Set.2002).

En mérito al nuevo expediente reformulado y con el proveído del ex Director Municipal Prof. Jacob Barrantes Arrese inserto en el Informe N° 1426-2002-DI/MPP de 05 Set.2002 que dice: “Secretaría General, sírvase emitir la Resolución de Alcaldía 05 Set.2002”; se emite la Resolución de Alcaldía N° 771-2002-A/CPP de 06.Set.2002, el mismo que aprueba el nuevo Valor Referencial de los componentes Multicines y Teatro por el importe de S/. 1’010,818.29 y 542,890.98 respectivamente, representando el nuevo Valor Referencial de la “Obra” por la suma de S/. 1’553,709.27, quedando el plazo de ejecución de la misma en 120 días calendarios.

En base al hecho suscitado en el párrafo anterior, con Informes N° 154-2002-ARQ.RES.REyREM.TM-DO-DI/MPP y 155-2002-ARQ.RES.REyREM.TM-DO-DI/MPP de fecha 15.Nov.2002 respectivamente los Arquitectos Luis Reynaldo Ubillús Ramirez y Gilberto A. Vasallo Colchao, Residentes de la Obra en sus componentes Multicines y Teatro, solicitan el ex – Director Municipal Prof. Jacob Barrantes Arrese el “incremento de honorarios por servicios profesionales personalísimos, por incremento de mayores metrados, adiciones, ampliación de metas y otros”, al haber sido reestructurado el presupuesto inicial y como tal modificado sus presupuestos analíticos, siendo el incremento en el componente Multicines de S/. 18,000.00 en el componente Teatro S/. 9,8000.00, siendo necesaria su corrección en el rubro de Profesionales y Técnicos.

Sobre el particular, mediante Memorando N° 378-2002-DM/MPP DE 03 Dic.2002, el ex –Director Municipal Prof. Jacob Barrantes Arrese se dirige al ex – Director de Infraestructura Ing. Alejandro Pasache Boyer, para manifestarle con relación a los honorarios de los profesionales lo siguiente: “A pesar de haberse modificado el presupuesto base de la obra a S/. 1’553,709.27, usted no soluciona el incremento que en sus honorarios profesionales le corresponden a los Arquitectos Residentes, Luis Ubillús y Gilberto Vasallo

cuyos contratos mediante Addenda deben modificarse a S/. 90,000.00 y S/. 49,500.00 respectivamente” y “**En el tiempo de la distancia proceda a coordinar con logística, para la Addenda en el Contrato, lo cual no requiere mayor Informe Legal, para ello, por su mismo trámite administrativo**”; en función de ésta disposición, el ex – Director de Infraestructura a través del Memorando N° 583-2002-DI/MPP de 18 Dic.2002 dirigido a la ex - Directora de Logística Srta. Martha Correa Canova, le indica que “elabore para su tramitación la Addenda correspondiente a los contratos de Servicios Profesionales Personalísimos como sigue:

a) Componentes Multicines

Gastos de Profesionales y Técnicos en Presupuesto Analítico	
Referencial - INICIAL	S/. 72,000.00
Referencial – Reestructurado	<u>90,000.00</u>
Incremento	S/. <u>18,000.00</u>

b) Componente Teatro

Gastos de Profesionales y Técnicos de Presupuesto Analíticos	
Referencial - INICIAL	S/. 39,200.00
Referencial – Reestructurado	<u>49,000.00</u>
Incremento	S/. <u>9,800.00</u>

Es así que, sin contar previamente con los Informes Técnicos y Legal que sustentaran la procedencia del pedido formulado por los Residentes de Obra, se suscribe la Addenda al Contrato de Servicios Profesionales Personalísimos de fecha 24 Dic.2002 con los arquitectos Luis Reynaldo Ubillús Ramírez y Gilberto Vasallo Colchao por los importes de S/. 18,000.00 y S/. 9,800.00 respectivamente: es del caso precisar, que la referida addenda no está visada por Asesoría Legal, Unidad Orgánica que visó los contratos originales; sin estar dentro de sus facultades ni tener competencia, el ex – Director General de Administración Econ. Víctor Hugo Laberry Saavedra puso su V° B° al mencionado documento y el ex Director Municipal Prof. Jacob Barrantes Arrese, inserta un proveído de fecha 26 Dic.2002, que dice textualmente: “Directora de Logística, con el Informe Técnico del Director de Infraestructura es suficiente, ya no es necesario Informe Legal, los cuales nunca se les encuentra. Nota.- Ver Memo N° 583-2003-DI/MPP del 18 Dic.2002”.

Suscrita la addenda correspondiente, el incremento de éstos honorarios, se efectivizó mediante Comprobantes de Pago N° 007092-0 y 007050-0 de fecha 30 Dic.2002, por los importes brutos de S/. 18,000.00 y S/. 9,800.00 a nombre de los Arquitectos Luis Reynaldo Ubillus Ramírez y Gilberto Antonio Vasallo Colchao, respectivamente.

Como complemento de esta deficiencia, debemos indicar que la Municipalidad canceló el íntegro de los Honorarios pactados originalmente con estos profesionales Arquitectos con fecha 13 Dic.2002, sin que se haya terminado la ejecución de la “obra” conforme se puede evidenciar en el Informe N° 017-2003-ARQ.RES-REYREM.TM-DO-DI/MPP de 16 Ene.2003, con Cartas de fecha 21 y 15 Feb.2003 respectivamente. La cancelación de estos honorarios se realizó de la siguiente manera:

Arq° Luis Reynaldo Ubillús Ramírez

Comp. Pago	FECHA	IMPORTE	N°
004919-0	13.Set.2002	18,000.00	1°
005576-0	18.Oct.2002	18,000.00	2°
6003-0	12.Nov.2002	18,000.00	3°
006694-0	13.Dic.2002	18,000.00	4°

Arqº Gilberto Antonio Vasallo Colchao

Comp. Pago	FECHA	IMPORTE	Nº
004920-0	13.Set.2002	9,800.00	1º
005575-0	18.Oct.2002	9,800.00	2º
006007-0	12.Nov.2002	9,800.00	3º
006689-0	13.Dic.2003	9,800.00	4º

Conforme ha quedado demostrado, el Arquitecto Luis Reynaldo Ubillús Ramírez participó y elaboró, actuando como coordinador responsable, el Proyecto “Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal; así mismo, el Arquitecto Gilberto Antonio Vasallo Colchao, integrante del equipo de profesionales consultores que elaboraron el proyecto, quienes no advirtieron en su oportunidad al consultor Proyectista de Metrados y Presupuestos Argº Ricardo Ernesto Orué Velásquez, de las deficiencias que éste documento mostraba antes de su aprobación definitiva mediante Resolución Directoral Nº 082-2002-DI/MPP de 02 Jul.2002; por lo tanto, no se justifica el incremento de los honorarios como consecuencia de la modificación del Valor Referencial, al haber sido una omisión de ellos mismos, quedando claramente establecida su responsabilidad como proyectistas que participaron directamente en la elaboración del Expediente Técnico de la “obra”.

Al no contar éste Expediente Técnico administrativo con los Informes Técnico y Legal que sustenten la procedencia del incremento de éstos honorarios, se ha transgredido las Normas de Control Interno para el área de Contabilidad Pública Nº 280-06 “Documentación Sustentatoria”, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 072-98CG que establece: “Las entidades públicas deben aprobar los procedimientos que aseguren que los respalde, para su verificación posterior” y sus comentarios 2 y 4 primer párrafo que precisan: “La documentación sobre operaciones y contratos otros actos de gestión importantes debe ser íntegra y exacta, así como permitir su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización por los auditores internos o externos” y “La documentación sustentatoria es completa cuando cuente con todos los elementos necesarios para respaldar las transacciones”.

Este hecho, ha originado que la Municipalidad Provincial de Piura, a través de los funcionarios correspondientes, efectúe un pago indebido de S/. 27,800.00, de los cuales S/. 18,000.00 correspondan al Arquitecto Luis Reynaldo Ubillús Ramírez y S/. 9,800.00 al Arquitecto Gilberto Vasallo Colchao.

La situación expuesta, ha sido ocasionada por que los funcionarios responsables de ejercer el control previo y simultáneo, no actuaron con diligencia necesaria al autorizar, aprobar y tramitar éstos pagos sin el debido sustento técnico/legal, permitiendo a sí que se afecte los intereses de la Municipalidad.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que los hechos observados, evidencia la existencia de un perjuicio económico, no sujeto a recupero administrativo a la Municipalidad Provincial de Piura, por la suma de S/. 27,800.00, incurridos por los señores: Prof. Jacob Barrantes Arrese ex Director Municipal, Econ. Víctor Hugo Laverry Saavedra, ex Director General de Administración, Srta. Martha Correa Canova, ex Directora de Logística e Ingº Alejandro Pasache Boyer, Ex Director de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Piura; al haber autorizado, aprobado y tramitado el pago en forma indebida de los honorarios a los Srs. Arq. Luis Reynaldo Ubillús Ramírez, ex Residente de la obra Componente Multicine, Arq. Gilberto Vasallo Colchao, Ex Residente de la Obra Componente Teatro Municipal; quienes tienen la obligación del resarcimiento a la entidad con el carácter contractual y solidaria; en consecuencia deben

responder por los daños y Perjuicios tal como lo prescribe el Art. 1321° del Código Civil que señala lo siguiente:

Queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve.

El resarcimiento por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, comprende tanto el daño emergente como el lucro cesante, en cuanto sean consecuencia inmediata y directa de tal inejecución.

Si la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación, obedecieran a culpa leve, el resarcimiento se limita al daño que podía preverse al tiempo en que ella fue contraída, concordante con los Art°s 1148° del Código Civil que prescribe: El obligado a la ejecución de un hecho debe cumplir con la prestación en el plazo y modo indicado, en armonía con el Art.° 1318, que señala: Que procede con dolo quién deliberadamente no ejecuta su obligación, y con lo dispuesto por el Art.° 1319, que indica: Que incurre en culpa inexcusable quién por negligencia grave no ejecuta la obligación.

De conformidad con lo dispuesto por el Art.° 2001 del Código Civil, que señala, prescriben salvo disposición distinta a la Ley inc. 2), a los siete años la acción por Daños y Perjuicios, en consecuencia al suscribirse la Addenda el 24 de Diciembre del 2002, la acción para cobrar los daños y perjuicios prescribe el 24 de Diciembre del 2009.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPES DE LOS HECHOS:

Son presuntos responsables de la existencia de perjuicio económico, no sujeto a recupero administrativo, las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo	Área y/o Unidad	Período de Gestión
Arq. Luis Reynaldo Ubillus Ramírez	07844480	Particular	Residente	2,002
Arq. Gilberto Vasallo Colchao	16590235	Particular	Residente	2,002
Alejandro Pasache Boyer	02624110	Funcionario	Director de Infraestructura.	2,002
Prof. Jacob Barrantes Arrese	02782639	Funcionario	Director Municipal	2,002
Sta. Martha Correa Canova	2637887	Funcionario	Director de Logística	2,002
Victor Hugo Lavery Saavedra	02779744	Funcionario	Director de Administración	2,002

V. PRUEBAS:

Las pruebas de las deficiencias o irregularidades cometidas en la Ejecución de la Obra” Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal”, se sustentan en el **Anexo N° 02** del presente Informe y son:

1. Contrato de Servicios Profesionales que suscribe de una Parte la Municipalidad Provincial de Piura con el Arquitecto Luis Reynaldo Ubillús, con el objeto que elabore los documentos técnicos de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos del componente Multicines, en lo referente a la ARQUITECTURA.

2. Contrato de Servicios Profesionales que suscribe de una parte la Municipalidad Provincial de Piura con el Arquitecto Gilberto Vasallo Colchao, con el objeto que elabore los documentos técnicos de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos del componente Teatro, en lo referente a la ARQUITECTURA.
3. Resolución Directoral N° 082-2002-D.I./MPP de fecha 22.07.2002, la misma que resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra “Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal, que comprende dos componentes multicines, cuyo valor referencial de la primera etapa asciende a la suma de S/. 824,495.32 y el Teatro cuyo valor referencial es S/. 429,456.68, en total el valor referencial asciende a la suma de S/. 1'253,952.00, incluidos gastos generales, con precios vigentes al mes de Mayo del 2002, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y que comprende la documentación señalada en el tercer considerando y que adjunto forma parte de la presente Resolución.
4. Resolución de Alcaldía N° 776-2002-A/MPP, que resuelve contratar los servicios a partir del 17 de Julio del 2003, de los Arq. Luis Reynaldo Ubillús Ramírez, como Residente del componente Multicines y al Arq. Gilberto Antonio Vasallo Colchao, como residente del Componente Teatro, por las sumas de S/. 72,000.00 y de S/. 39,000.00 respectivamente.
5. Contrato de Servicios Profesionales Personalísimos, celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Piura representada por la Señorita Martha Rosa Correa Canova y de otra parte el Arq. Luis Reynaldo Ubillús Ramírez, cuyo objeto es contratar los servicios Profesionales Personalísimos como Residentes de la Obra Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal, **componente Multicines** por la suma de S/. 72,000.00 Nuevos Soles, cancelados en cuatro armadas.
6. Contrato de Servicios Profesionales Personalísimos, celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Piura, representada por la Señorita Martha Correa Canova y de otra parte el Arq. Gilberto Vasallo Colchao, cuyo objeto es contratar los servicios Profesionales Personalísimos como residente de la Obra: Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal, **componente Teatro** por la suma de S/. 39,200.00 Nuevos Soles, cancelados en cuatro armadas.
7. Carta de fecha 19 de Agosto del 2002, el Arq. Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramirez, remite al Arq. Ricardo Orue Velásquez, Consultor Proyectista de Metrados y Presupuesto, las observaciones al expediente de metrados y presupuesto de la obra Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal – I Etapa, tanto al componente Multicines como para el Teatro.
8. Carta de fecha 26 de Agosto del 2002, del Arq. Residente del Teatro, Gilberto Antonio Vasallo Colchao remite al Arq. Residente Multicines Luis Reynaldo Ubillus Ramirez, remitiéndole el Expediente definitivo Rehabilitación y Remodelación Teatro.
9. Informe N° 015-A-2002-ARQ.RES-RESyREM.TM-DO-DI/MPP, del Arq. Residente Multicines Luis Reynaldo Ubillús Ramírez, al Director de Infraestructura Ing. Alejandro Pasache Boyer, remitiéndole el Expediente Definitivo presentado por el Consultor Arq. Ricardo Orué Velásquez
10. Informe N° 335-2002-SNP-LFF-DEyP-DL/MPP del Ing° Luis Fernández Fernández, dirigido al Ing. Juan Tavera Garrido Coordinador de Estudios y Proyectos, informándole que ha efectuado la Revisión del Expediente Técnico definitivo correspondientes a

presupuestos y metrados definitivos de la obra Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal – y I Etapa, elaborado por el Arquitecto Ricardo Orué Velásquez

11. Informe N° 993-2002-SNJ.JJTG.COORD DE y PDI/MPP, remitido por el Ing. Juan José Távora Garrido coordinador al Ing. Alejandro Pasache Boyer, Director de Infraestructura informándoles sobre el nuevo valor referencial de la obra: Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal .I Etapa.
12. Informe N° 1426-2002-DI, remitido por el Ing. Alejandro Pasache Boyer, Director de Infraestructura, informando al Señor Director Municipal Prof. Jacob Barrantes Arrese, sobre el Nuevo Valor Referencial de la Obra: Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal .I Etapa, y la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0587-2002-A/MPP de fecha 05.07.02
13. Resolución de Alcaldía N° 771-2002-A/PPP de fecha 06 de Setiembre del 2002, la misma que resuelve en su Artículo Primero: Autorizar a la Dirección de Infraestructura, la Ejecución del Proyecto. “Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal”, de esta ciudad, que comprende dos componentes Multicines y Teatro Municipal, cuyo valor total asciende a la suma de S/. 1’553,703.27 Nuevos Soles, incluido IGV, siendo su plazo de ejecución 120 días calendarios, el cuál se realizará bajo la modalidad de Administración Directa.
14. Informe N° 154-2002-ARQ.RES y REM.TM-DO-DI/MPP, del Arq. Luis Reynaldo Ubillús Ramírez, dirigido al Director Municipal, solicitando el incremento de honorarios por servicios profesionales personalísimos, por el incremento de mayores metrados, adicionales, ampliación de metas y otros del Arq. Luis Reynaldo Ubillus Ramírez. Componentes Multicines.
15. Informe N° 155-2002-ARQ.RES y REM.TM-DO-DI/MPP, del Arq. Gilberto Vasallo C. dirigido, al Director Municipal, solicitando el incremento de honorarios por servicios profesionales personalísimos, por el incremento de mayores metrados, adicionales, ampliación de metas y otros del Arq. Luis Reynaldo Ubillus Ramírez. Componentes Teatro.
16. Memorando N° 378-2002-DM/MPP, del Director Municipal Prof. Jacobo Barrantes Arrese, al Ing° Alejandro Pasache Boyer, Director de Infraestructura, referente al pago de Honorarios Profesionales, en la que indica que se proceda a coordinar con Logística para la Addenda en el contrato, lo cuál no requiere mayor informe legal para ello, por su mismo tramite administrativo.
17. Memorando N° 583-2002-DI/MPP, del Director de Infraestructura Ing° Alejandro Pasache Boyer, a la Srta. Directora de Logística Martha Correa Canova, referente a la Addenda de Contrato – Incremento de Honorarios Profesionales de los Arquitectos Residentes de la Obra “Rehabilitación y Remodelación Teatro Municipal” I Etapa.
18. Addenda al Contrato de Servicios Profesionales Personalísimos celebrado por la Municipalidad Provincial de Piura, representada por la Srta. Martha Correa Canova y de otra parte el Arq. Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, en la que se le incrementa sus honorarios en la suma de S/. 18,000.00
19. Addenda al Contrato de Servicios Profesionales Personalísimos celebrado por la Municipalidad Provincial de Piura, representada por la Srta. Martha Correa Canova y de otra parte el Arq. Gilberto Antonio Vasallo Colchao, en la que se le incrementa sus honorarios en la suma de S/. 9,800.00

20. Comprobante de Pago N° 004919 de fecha 13.09.2002, por la suma de S/. 18,000.00, cancelados al Ing° Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, primera armada por servicios de Residente de Obra: Componentes Multicines.
21. Comprobante de Pago N° 005576 de fecha 18.10.2002, por la suma de 18,000.0, cancelados al Ing°. Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, segunda armada por servicios de Residente de Obra: Componentes Multicines.
22. Comprobante de Pago N° 006003 de fecha 12.12.2002, por la suma de de 18,000.0, cancelados al Ing°. Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, tercera armada por servicios de Residente de Obra: Componentes Multicines.
23. Comprobante de Pago N° 006694 de fecha 13.12.2002, por la suma de de 18,000.0, cancelados al Ing°. Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, cuarta armada por servicios de Residente de Obra: Componentes Multicines.
24. Comprobante de Pago N° 007090 de fecha 30.12.2002, por la suma de S/. 18,000.00, cancelados al Ing° Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, monto que corresponde a la Addenda suscrita eñ 24 de Diciembre del 2002.
25. Comprobante de Pago N° 004920 de fecha 13.09.2002, por la suma de S/. 9,800.00, cancelados al Ing° Residente Gilberto Vasallo Colchao, primera armada por servicios de Residente de Obra: Componente Teatro.
26. Comprobante de Pago N° 005575 de fecha 18.10.2002, por la suma de S/. 9,800.00, cancelados al Ing° Residente Gilberto Vasallo Colchao, segunda armada por servicios de Residente de Obra: Componente Teatro.
27. Comprobante de Pago N° 006004 de fecha 12.11.2002, por la suma de S/. 9,800.00, cancelados al Ing° Residente Gilberto Vasallo Colchao, tercera armada por servicios de Residente de Obra: Componente Teatro.
28. Comprobante de Pago N° 006689 de fecha 13.12.2002, por la suma de S/. 9,800.00, cancelados al Ing° Residente Gilberto Vasallo Colchao, cuarta armada por servicios de Residente de Obra: Componente Teatro.
29. Comprobante de Pago N° 007052 de fecha 30.12.2002, por la suma de S/. 9,800.00, cancelados al Ing° Residente Gilberto Vasallo Colchao, y que corresponde al pago de la Addenda suscrito el 24.12.2002.

VI. RECOMENDACIONES:

Estando a los fundamentos de hecho y de derecho se formula la siguiente recomendación.

El Sr. Alcalde como titular de la Municipalidad Provincial de Piura, deberá disponer:

1. Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, inicie las acciones civiles por la suma que asciende a S/. 27,800.00, y que corresponde a los pagos irregulares efectuados a los Ingenieros Residentes de la Obra: Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal, con el objeto de resarcir los daños y perjuicios a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, dirigidos en forma solidaria contra todos los partícipes de hechos, ya que evidencia la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo.

VII. ANEXOS

Las pruebas que sustentan los hechos que son materia del presente Informe, relacionados con las deficiencias o irregularidades en los pagos efectuados en la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal, son las siguientes:

1. Contrato de Servicios Profesionales que Suscribe de una parte la Municipalidad Provincial de Piura, con el Arquitecto Luis Reynaldo Ubillús Ramírez, con el objeto que elabore los documentos técnicos de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos del componente Multicines, en lo referente a la ARQUITECTURA.
2. Contrato de Servicios Profesionales que suscribe de una parte la Municipalidad Provincial de Piura con el Arquitecto Gilberto Vasallo Colchao, con el objeto que elaboré los documentos técnicos de Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos del componente Teatro, en lo referente a la ARQUITECTURA
3. Resolución Directoral N° 082-2002-D.I./MPP de fecha 22 de Julio del 2002, la misma que resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra “Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal, que comprende dos componentes multicines, cuyo valor referencial de la primera etapa asciende a la suma de S/. 824,495.32 y el Teatro cuyo valor referencial es S/. 429,456.68, en total el valor referencial asciende a la suma de S/. 1’253,952.00, incluidos gastos generales, con precios vigentes al mes de Mayo del 2002, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y que comprende la documentación señalada en el tercer considerando y que adjunto forma parte de la presente Resolución.
4. Resolución de Alcaldía N° 776-2002-A/MPP, que resuelve contratar los servicios a partir del 17 de Julio del 2003, de los Arq. Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, como Residente del Componente Multicines y al Arq. Gilberto Antonio Vasallo Colchao, como residente del Componente Teatro, por las sumas de S/. 72,000.00 y S/. 39,000.00 respectivamente.
5. Contrato de Servicios Profesionales Personalísimos, celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Piura, representada por la Señorita Martha Rosa Correa Canova y de otra Parte el Arq. Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, cuyo objeto es contratar los servicios Profesionales Personalísimos como Residente de la Obra Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal, **componente Multicines** por la suma de S/. 72,000.00 Nuevos soles, cancelados en cuatro Armadas.
6. Contrato de Servicios Profesionales Personalísimos, celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Piura, representada por la Señorita Martha Rosa Correa Canova y de otra parte el Arq. Gilberto Antonio Vasallo Colchao, cuyo objeto es contratar los servicios Profesionales Personalísimos como Residente de la Obra Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal, **componente Teatro** por la suma de S/. 39,200.00 Nuevos soles.
7. Carta de fecha 19 de Agosto del 2002, el Arq. Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, remite al Arq. Ricardo Orue Velásquez, Consultor Proyectista de Metrados y Presupuesto, las observaciones al expediente de metrados y presupuesto de la obra Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal – I Etapa, tanto al componente Multicines como para el Teatro.
8. Carta de fecha 26 de Agosto del 2002, del Arq. Residente del Teatro, Gilberto Vasallo, remite al Arq. Residente Multicines Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, remitiéndole el Expediente Técnico Definitivo Rehabilitación y Remodelación Teatro.

9. Informe N° 015-2002-ARQ.RES.yREM.TM-DO-DI/MPP, del Arq. Residente Multicines Luis Reynaldo Ubillus Ramírez al Director de Infraestructura Ing. Alejandro Pasache Boyer, remitiéndole el Expediente Definitivo presentado por el Consultor Arq. Ricardo Orué Velásquez.
10. Informe N° 335-2002-SNP-LEF-DEyP-DL/MPP del Ing. Luis Fernández Fernández, dirigido a Juan Távara Garrido Coordinador de Estudios y Proyectos, informándole que ha efectuado la Revisión del Expediente Técnico Definitivo correspondientes a presupuestos y metrados definitivos de la Obra Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal – I Etapa, elaborado por el Arquitecto Ricardo Orué Velásquez.
11. Informe N° 993-2002-SNP-JJTG.COORD-DEyP-DI/MPP, remitido por el Ing° Juan José Távara Garrido coordinador al Ing. Alejandro Pasache Boyer, Director de Infraestructura, informándole sobre el nuevo valor referencial de la obra: Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal I Etapa.
12. Informe N° 1426-2002-DI, remitido por el Ing. Alejandro Pasache Boyer, Director de Infraestructura, informando al Señor Director Municipal Prof. Jacob Barrantes Arrese, sobre el Nuevo Valor Referencial de la Obra: “Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal” - I – Etapa, y la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0587-2002-A/MPP de fecha 05.07.02.
13. Resolución de Alcaldía N° 771-2002.A/PPP, de fecha 06 de Setiembre del 2002, la misma que resuelve en su Artículo Primero: Autorizar a la Dirección de Infraestructura, la Ejecución del Proyecto: “Rehabilitación y Remodelación del Teatro Municipal”, de esta ciudad, que comprende dos componentes Multicines y Teatro Municipal, cuyo valor total asciende a la suma de S/. 1, 553,709.27 Nuevos Soles, incluido IGV, siendo su plazo de ejecución 120 días calendarios, el cual se realizará bajo la modalidad de Administración Directa.
14. Informe N° 154-2002-ARQ.RES.yREM.TM-DO-DI/MPP, del Arq. Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, dirigido al Director Municipal, solicitando el incremento de honorarios por servicios profesionales personalísimos, por el incremento de mayores metrados, adicionales, ampliación de metas y otros del Ar. Luis Reynaldo Ubillus Ramírez. Componente Multicines.
15. Informe N° 155-2002-ARQ.RES.yREM.TM-DO-DI/MPP, del Arq. Gilberto Vassallo C. dirigido, al Director Municipal, solicitando el incremento de honorarios por servicios profesionales personalísimos, por el incremento de mayores metrados, adicionales, ampliación de metas y otros del Arq. Luis Reynaldo Ubillus Ramírez. Componentes Teatro.
16. Memorando N° 378-2002-DM/MPP, del Director Municipal Prof. Jacob Barrantes Arrese, al Ing. Alejandro Pasache Boyer, Director de Infraestructura, referente al pago de Honorarios Profesionales, en la que indica que se proceda a coordinar con Logística para la Addenda en el Contrato, lo cuál no requiere mayor informe legal para ello, por su mismo trámite Administrativo.
17. Memorando N° 583-2002-DI/MPP, del Director Infraestructura Ing. Alejandro Pasache Boyer, a la Srta. Directora de Logística Martha Correa Canova, referente a la Addenda de Contrato - Incremento de Honorarios Profesionales de los Arquitectos Residentes de la Obra “Rehabilitación y Remodelación Teatro Municipal” I Etapa.

18. Addenda al Contrato de Servicios Profesionales Personalísimos celebrado por la Municipalidad Provincial de Piura, representada por la Srta. Martha Correa Canova y de otra parte el Arq. Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, en la que se le incrementa sus honorarios en la suma de S/. 18,000.00.
19. Addenda al Contrato de Servicios Profesionales Personalísimos celebrada por la Municipalidad Provincial de Piura, representada por la Srta. Martha Correa Canova y de otra parte el Arq. Gilberto Vassallo Colchao, en la que se le incrementa sus honorarios en la suma de S/. 9,800.00
20. Comprobante de Pago N° 004919 de fecha 13.09.2002, por la suma de S/. 18,000.00, cancelados al Ing° Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, primera armada por servicios de Residente de Obra: Componentes Multicines.
21. Comprobante de Pago N° 005576 de fecha 18.10.2002, por la suma de S/. 18,000.00, cancelados al Ing° Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, segunda armada por servicios de Residente de Obra: Componentes Multicines.
22. Comprobante de Pago N° 006003 de fecha 12.12.2002, por la suma de S/. 18,000.00 cancelados al Ing° Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, tercera armada por servicios de Residente de Obra: Componentes Multicines.
23. Comprobante de Pago N° 006694 de fecha 13.12.2002 por la suma de S/. 1,800.00 cancelados al Ing° Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, cuarta armada por servicios de Residente de Obra: Componentes Multicines.
- 24. Comprobante de Pago N° 007090 de fecha 30.12.2002, por la suma de S/. 1,800.00, cancelados al Ing° Residente Luis Reynaldo Ubillus Ramírez, monto que corresponde a la Addenda suscrita el 24 de Diciembre del 2002.**
25. Comprobante de Pago N° 004920 de fecha 13.09.2002, por la suma de S/. 9,800.00, cancelados al Ing° Residente Gilberto Vassallo Colchao, primera armada por servicios de Residente de la obra: “Componente Teatro”.
26. Comprobante de Pago N° 005575 de fecha 18.10.2002, por la suma de S/. 9,800.00 cancelados al Ing° Residente Gilberto Vassallo Colchao, segunda armada por servicios de Residente de Obra: Componente Teatro.
27. Comprobante de Pago N° 006004 de fecha 12.11.2002, por la suma de S/. 9,800.00 cancelados al Ing° Residente Gilberto Vassallo Colchao, tercera armada por servicios de Residente de Obra: Componente Teatro.
28. Comprobante de Pago N° 006689 de fecha 13.12.2002, por la suma de S/. 9,800.00 cancelados al Ing° Residente Gilberto Vassallo Colchao cuarta armada por servicios de Residente de Obra: Componentes Teatro.
29. Comprobante de Pago N° 007052 de fecha 30.12.2002, por la suma de S/. 9,800.00, cancelados al Ing° Residente Gilberto Vassallo Colchao, y que corresponde al pago de la addenda suscrita el 24 de Diciembre del 2002.